

**PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL
VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES
DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS A PERSONAS CANARIAS Y DESCENDIENTES
DE CANARIOS/AS RESIDENTES EN CUBA**

Vistas las peticiones formuladas por **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149)** personas canarias y descendientes de canarios/as residentes en Cuba, que se especifican en el anexo a la presente resolución, para que se les conceda una subvención directa por razones de carácter humanitario, dada la situación de precariedad socioeconómica en la que se encuentran.

Teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

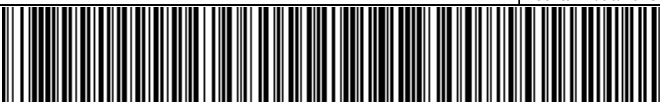
Primero.- Las personas beneficiarias de las presentes subvenciones, canarios/as y descendientes de canarios/as residentes en Cuba, han solicitado una ayuda económica al Gobierno de Canarias, a través de esta Viceconsejería de Acción Exterior, con el fin de paliar la situación de precariedad sanitaria y socioeconómica en la que se encuentran.

Segundo.- Se ha procedido a examinar cada una de dichas solicitudes, estimándose que en las mismas concurren las circunstancias a que se refieren los artículos 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 21.1. apartado b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado parcialmente por Decretos 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, al permitir ambos preceptos la concesión de subvenciones directas con carácter excepcional cuando entre otras circunstancias, se acrediten razones de interés social o humanitario.

En la mayoría de los casos son personas de avanzada edad con los problemas de salud que ello conlleva. Cuba se encuentra inmersa en una de las crisis económicas más graves que ha sufrido en décadas, los precios en el mercado se han duplicado en los dos últimos años, dada la severa escasez de recursos que sufre el país y la continua depreciación del peso. Hay desabastecimiento de productos básicos: alimentos, medicinas y combustible, que sufre en mayor medida la población con menores ingresos.

Concurren, por tanto, probadas razones humanitarias que acreditan tanto la urgente necesidad como el interés social y humanitario de las subvenciones que se conceden.

Tercero.- En la Ley Territorial 5/2024, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025, se prevé crédito para esta finalidad dentro de la aplicación presupuestaria **06.33.231P.490.02.00 Línea de Actuación 064G2257, “PLAN EXTRAORDINARIO AYUDA CANARIOS EN CUBA”** por importe de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800 €)**, para atender situaciones de extrema necesidad económica y asistencial, con relación a los emigrantes canarios en el exterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYk7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



Cuarto.- Esta actuación encuentra cobertura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno, Viceconsejería de Acción Exterior, para el período 2023-2025, que se aprobó por Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2023 (BOC n.º 46, de 7 de marzo), modificado mediante Resolución de 10 de abril de 2023 (BOC n.º 79, de 24 de abril), Resolución de 24 de mayo de 2024 (BOC n.º 110, de 6 de junio) y Resolución de 11 de abril de 2025 (BOC n.º 82, de 25 de abril).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico aplicable a estas ayudas es el contenido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado parcialmente por Decretos 5/2015, de 30 de enero y 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, al haber perdido su vigencia el Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establecía el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior, sin perjuicio de la aplicación de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

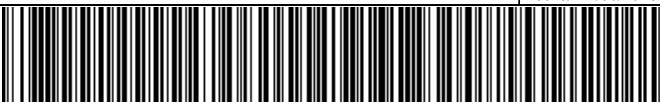
SEGUNDA.- Estas subvenciones se otorgan al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 apartado c) de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 21.1. apartado b) del igualmente citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, al permitir ambos preceptos la concesión de subvenciones directas con carácter excepcional cuando entre otras circunstancias, se acrediten razones de interés social o humanitario, considerando que se encuentra debidamente acreditada la no posibilidad de promover la concurrencia.

TERCERA.- Corresponde al Viceconsejero de Acción Exterior la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en su ámbito funcional y en el de sus órganos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE que por la Viceconsejería de Acción Exterior se dicte Resolución que declare:

Primero.- Que se autorice el gasto derivado de la tramitación del expediente para la concesión de subvención directa por razones humanitarias a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149)** personas canarias y descendientes de canarios/as (relacionados en el Anexo I) residentes en Cuba, siendo el importe total de la subvención a conceder, de **VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800 €)**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **06.33.231P.490.02.00 Línea de Actuación 064G2257, "PLAN EXTRAORDINARIO AYUDA CANARIOS EN CUBA"**.

Segundo.- Que se conceda a cada una de las personas relacionadas en el Anexo I a la presente resolución, canarios y descendientes de canarios residentes en Cuba, en situación de precariedad económica, una subvención directa de carácter excepcional por razones humanitarias de urgente necesidad por importe de **doscientos euros (200,00 €)**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



EL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN

Conforme se propone,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto derivado de la tramitación del expediente para la concesión de subvención directa por razones humanitarias a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149)** personas canarias y descendientes de canarios/as (relacionados en el Anexo I) residentes en Cuba, siendo el importe total de la subvención a conceder, de **VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (29.800 €)**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **06.33.231P.490.02.00 Línea de Actuación 064G2257, “PLAN EXTRAORDINARIO AYUDA CANARIOS EN CUBA”**.

Segundo.- Conceder a cada una de las personas relacionadas en el Anexo I a la presente resolución, personas canarias y descendientes de canarios/as residentes en Cuba, en situación de precariedad económica, una subvención directa de carácter excepcional por razones humanitarias de urgente necesidad por importe de **doscientos euros (200,00 €)**.

Tercero.- La presentación de las solicitudes de estas subvenciones presumen su aceptación expresa por cada una de sus beneficiarios, salvo que notificada a éstos la resolución de concesión, renunciaran de modo expreso a las mismas.

Cuarto.- Designar como entidad colaboradora para el pago y entrega de estas subvenciones a la Fundación Canaria para la Acción Exterior, la cual actuará en nombre y por cuenta de este órgano de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución, y en el correspondiente convenio de colaboración suscrito al efecto entre la Viceconsejería de Acción Exterior y la Fundación Canaria para la Acción Exterior, con fecha 12 de noviembre de 2024.

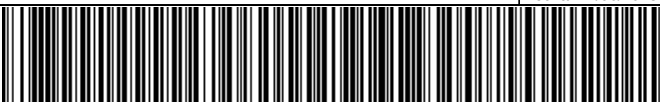
Quinto.- El abono de estas subvenciones no necesita de una justificación posterior, toda vez que previamente ya se encuentra justificada la situación que ha determinado la concesión de cada una de ellas. La forma de pago se realizará a través de transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de ejecución entre la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX) y el Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) de 23 de diciembre de 2009.

Sexto.- Los beneficiarios de estas subvenciones, están obligados a realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.

Asimismo, están obligadas:

- A facilitar toda la información que les sea requerida por el Viceconsejero de Acción Exterior, y/o por los órganos de control interno y externo de la actividad económica financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- A someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYk7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



Séptimo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

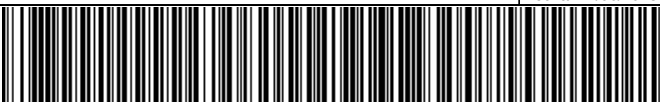
- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- b) La obtención por los beneficiarios, de ayudas o subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entes públicos, entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

Octavo.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando se incumpla total o parcialmente la actividad o comportamiento que hayan fundamentado la concesión de la subvención.
- c) En el supuesto de que se produzca resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que, en su caso, se pudieran llevar a cabo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Viceconsejero de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

N.º	BENEFICIARIOS	CARNÉ DE IDENTIDAD	IMPORTE
1	ACUÑA CAMACHO, HILDA EMMA	45111803639	200
2	AFONSO MESA, ROBERTO	38060804826	200
3	AGUIAR CONCEPCIÓN, CARLOS MANUEL	55071412403	200
4	AGUIAR RAMOS, MIGUEL ANGEL	46030104767	200
5	AGUIAR RODRIGUEZ, PAULA MARINA	44012503876	200
6	AGUILAR HERRERA, CIRO	54102802706	200
7	AGUILAR HERRERA, MARTA ISABEL	49022301514	200
8	ALEGRIA DELGADO, MARTA SERAFINA	48022305137	200
9	ALEJANDRO DE LA ROSA, MARITZA DELFINA	56112618694	200
10	ALEJANDRO SANTOS, PEDRO JORGE	58091703960	200
11	ALEMAN GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO	66070419182	200
12	ALEMAN GONZÁLEZ, JOSÉ ISIDRO	57020202463	200
13	ALEMÁN GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO	58020705004	200
14	ALEMÁN GONZÁLEZ, MARIA DOLORES	62062416310	200
15	ALONSO BENAVIDEZ, ROSA	36081804757	200
16	ALONSO GIL, PEDRO ELIAS	XDE528978	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYk7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



17	BAUTE ALVAREZ, TERESITA HUMILIANA	56052303351	200
18	BRITO ABREU, MIRIAM DE LA CARIDAD	56012202230	200
19	BRITO BRITO, JUANA RAMONA	37062603277	200
20	BRITO DOMINGUEZ, FRANCISCO BENJAMIN	45080801988	200
21	BROCHE DOMINGUEZ, JOSÉ ENRIQUE	51060821148	200
22	CABRERA MORALES, LIDA LUZ	56010503711	200
23	CACEREZ RODRIGUEZ, ADA HORTENCIA	60012902517	200
24	CANTILLO BUSTILLO, RAFAEL	XDE705988	200
25	CAPOTE CANDELARIA, LÁZARA CONSUELO	57120501517	200
26	CHAVEZ GARCIA, ROLANDO	62080705806	200
27	CHAVEZ GONZALEZ, JOSEFINA ANTONIA	62051002857	200
28	CHINEA DIAZ, CARIDAD	56031102198	200
29	CHINEA DIAZ, OLIMPIA DINORAH	52102503875	200
30	CRUZ HERNÁNDEZ, NÉLIDA	47041919459	200
31	CRUZ LOPEZ, MODESTO	51022414127	200
32	CRUZ LOPEZ, ROSA	53020701615	200
33	CUADRADO RODRIGUEZ, SANTIAGO EDUARDO	79032412468	200
34	DE LA CRUZ GARCIA, IDORIS	61122029913	200
35	DE LA PAZ RODRÍGUEZ, CACIANA	46011204778	200
36	DE LA PAZ RODRÍGUEZ, ELSA	46091002473	200
37	DE LA PAZ RODRÍGUEZ, RENÉ	53030305089	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



38	DE LA PAZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	51072120794	200
39	DE LA TORRE VEGA, HIRAM MIGUEL	44050802280	200
40	DE MESA MORENO, ELVIRA DE JULIANES	50070904559	200
41	DE PAZ MARTÍN, ANTONIA	30111600410	200
42	DE SANFIEL GONZALEZ, ROSAIDA EVA	55120202872	200
43	DELGADO RODRIGUEZ, ANGELA GLORIA	31030102136	200
44	DIAZ GONZALEZ, MARIA ILIANA	64040916075	200
45	DÍAZ HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	47083103662	200
46	DORTA PADRÓN, MARIA ANTONIETA	49011703410	200
47	ESCUELA PORTAL, ESTRELLA MARINA	61071803931	200
48	ESPINOSA GONZALEZ, CARIDAD	56080803775	200
49	FUENTES RAMIREZ, ESPERANZA	57083025430	200
50	FUMERO FERRAZ, DALIA EUFEMIA	54090303494	200
51	GARCIA AVILA, ISRAEL	50091003790	200
52	GARCIA CORDERO, IRAIDA	40021502695	200
53	GARCIA GARCIA, MERCEDES	56010303616	200
54	GARCÍA GONZÁLEZ, ACELIDA CARIDAD	67051503777	200
55	GARCÍA GONZÁLEZ, IDAN RAMON	69021915502	200
56	GARCÍA GONZÁLEZ, YNÉS MARÍA	64041004295	200
57	GARCIA IZQUIERDO, MARIA MAGDALENA	49030900110	200
58	GARCIA NAVARRO, NERELY	66052023577	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : RP001-000JjTeTQQJRvyK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	

59	GÓMEZ DE ARMAS, DORIS	60062003957	200
60	GOMEZ RODRIGUEZ, MODESTO	51061503604	200
61	GONZALEZ ALEMAN, ADELA ELOISA	56083004817	200
62	GONZALEZ ALFONSO, EDILIA	47010802378	200
63	GONZALEZ ALFONSO, ESMILDO	45102204941	200
64	GONZALEZ ALVAREZ, ESTHER ALEJANDRINA	51042101451	200
65	GONZALEZ BARRERA, MAYRA DE LA CARIDAD	56013112137	200
66	GONZALEZ DIAZ, ATANACIA YOLANDA	41100922911	200
67	GONZALEZ GUTIERREZ, ANTONIO	73030202863	200
68	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA ROSA	60011403879	200
69	GONZALEZ GUTIERREZ, MIRIAM	61020415094	200
70	GONZALEZ IBARRÍA, ELVIRA MARINA	51012503819	200
71	GONZALEZ IBARRIA, OSCAR WENCESLAO	48092803943	200
72	GONZALEZ MENDOZA, BASILIA CONSUELO	47051702773	200
73	GONZALEZ VEGA, FELIX	39022102247	200
74	GOYES MONTESINO, LOURDES	XDF032653	200
75	GUERRERO GUILLEN ADRIANA LILIET	07011765137	200
76	GUEVARA GARCÍA, LAIS	95020309057	200
77	GUILLEN GONGORA, ABNER DAVID	95071244365	200
78	GUZMÁN CURBELO, JULIO CÉSAR	63010201962	200
79	HERNANDEZ HERNANDEZ, NELSON PEDRO	38041403425	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvyK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



80	HERNÁNDEZ MIRANDA, EDELIO GERMAN	62101101107	200
81	HERNANDEZ MORERA, DELIA CARIDAD	45090805918	200
82	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARGARITA	45010200918	200
83	HERNANDEZ TORRES, NEREIDA	56053103495	200
84	IZQUIERDO JACINTO, MIRIAM ZENAIDA	38052023610	200
85	JORGE ALVAREZ, ISABEL CRISTINA	53122705179	200
86	LEIVA RODRÍGUEZ, JORGE APOLINAR	63072416507	200
87	LÓPEZ CARBALLO, MILADIS	62111700937	200
88	LOPEZ RIVERO, FIDEL	56062104408	200
89	LOPEZ RIVERO, MANUEL	50101607262	200
90	LÓPEZ RIVERO, REINALDO	53042204320	200
91	LOPEZ SOSA, ANDREA	50022719536	200
92	LOPEZ SOSA, JOSE MARIA	47091202747	200
93	LUIS MARRERO, ELIO	53110728789	200
94	MARRERO QUIÑONES, ANGELA XIOMARA	46030102074	200
95	MARTÍNE SÁNCHEZ, FRANCISCO ENOX	49112402327	200
96	MEDINAS CARDENAS. ELIO GUILLERMO	57021003985	200
97	MELIAN ARIAS, ALEIDA	51111629671	200
98	MIRANDA GONZALEZ, GAUDENCIA	49021802339	200
99	MOLINA BRITO, MIRIAM	59033101852	200
100	MORALES MORALES, NERY	53052602114	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



101	MORERA REYES, TEODULO ZOILO	53122303820	200
102	MORFFI HERRERA, ALICIA JOSEFA	47121602172	200
103	MUÑIZ HERNÁNDEZ, CARLOS	45072402704	200
104	NARANJO FIGUEROA, JORGE ENRIQUE	70072906024	200
105	NAVARRO RODRIGUEZ, LUCIA	43121303730	200
106	NODA LEAL, ALFREDO ERNESTO	48102503465	200
107	NODARSE ALFONSO, NORMA	59081718899	200
108	ORTEGA CABRERA, ANTONIO RAFAEL	51050813664	200
109	ORTEGA MOLLINEDO, DOMINGO	52051524908	200
110	PERERA DÍAZ, ARELYS ARSENIA	55121401013	200
111	PEREZ CONSUEGRA, REGLA	59022013973	200
112	PEREZ DE ARMAS, ANTONIO OMAR	49031018584	200
113	PÉREZ SÁNCHEZ, ORLANDO	49011325848	200
114	PEREZ TOMBO, ELSA	47090602376	200
115	QUINTERO FARIÑA, CLAUDINA AMPARO	51103003358	200
116	REGALADO HERNÁNDEZ, BLANCA	38082603238	200
117	REYES SUAREZ, ISABEL MILAGROS	55071703919	200
118	RIOS DIAZ, DORA	58042701474	200
119	RODRIGUEZ PAEZ, ELSA	66021204750	200
120	RODRIGUEZ DE MESA, JUAN CARLOS	57121028902	200
121	RODRIGUEZ DIAZ, ELISA ARMINDA	41020702291	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYK7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



122	RODRIGUEZ GUERRA, MARÍA ELENA	55011202092	200
123	RODRIGUEZ OLIVA, ISRAEL MARCOS	50100702700	200
124	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	46082102509	200
125	RODRIGUEZ PRIETO, MARTA RAMONA	58051502332	200
126	RODRIGUEZ QUESADA, REGINA	56090702379	200
127	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALEIDA DE LA CARIDAD	46061111894	200
128	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NEMESIA MARITZA	50121913277	200
129	RODRIGUEZ VERA, EVELIO ISIDORO	36042110687	200
130	ROJAS ALONSO, ALBERTO	59081029923	200
131	SALAZAR PEREZ, LUISA MARIA	51122205498	200
132	SEGREDO PEREZ, ROSA ZENAIDA	41060500419	200
133	SILVEIRA PADRÓN, IRENE	53062805578	200
134	SILVEIRA PADRÓN, MARTHA	55072906358	200
135	SILVEIRA PADRÓN, ENRIQUE	51062218684	200
136	SOCORRO GUTIERREZ, GLORIA ANTONIA	50011703611	200
137	SOCORRO RODRIGUEZ, NEREIDA	46112311016	200
138	SOSA MAYOR, EMELINA	46102700514	200
139	SOTOLONGO DELGADO, SABINO ARGELIO	54123009282	200
140	SOTOLONGO ENRIQUEZ, ALBERTO JERÓNIMO	50093002342	200
141	SUAREZ CASTILLO, MARIA CLOTILDE	40040406052	200
142	TEJERA CARRAZANA, PEDRO	52101919580	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYk7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	



143	TOLEDO MOYA, JUANA	47100117811	200
144	TRIANA GOMEZ, DAGOBERTO	52070202688	200
145	TRIANA MANSO, DIOSDADO	44110802801	200
146	TUGORES GARCÍA, TERESITA DE JESÚS	52103104933	200
147	VELAZQUEZ ENRIQUEZ, IRMA ISABEL	57112102113	200
148	VIERA GONZÁLEZ, SARA JOSEFA	54070302193	200
149	VILLARREAL ROJAS, XIOMARA	62041415676	200

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/06/2025 - 10:21:05 Fecha: 17/06/2025 - 08:51:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 214 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 17/06/2025 11:20:44	Fecha: 17/06/2025 - 11:20:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000JjTeTQQJRvYk7bTuH4riYQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 17/06/2025 - 11:21:22	